



Ref: 08-638-40-89-001-2017-00127-00 Deslinde y amojonamiento

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia con el informe de que en audiencia de fecha 28 de enero del cursante año, a las 9.30 a.m.- Diligencia de Deslinde y Amojonamiento- por acuerdo de las partes se suspendió el trámite de la misma para la primera semana de febrero teniendo en cuenta el número de contagio de Covid 19 que hay en Sabanalarga y en especial en el sector donde se llevara a cabo dicha diligencia. Asimismo le informo que comoquiera que ya se cumplió el termino de suspensión, a través de oficio No. 00078 de febrero 11 de 2021, nuevamente se le solicito al señor secretario de salud de Sabanalarga, nos informara cuales son las cifras de contagio en Sabanalarga y en especial en el sector donde se practicara la diligencia de Inspección Judicial , a lo cual el doctor JOSE AHUMADA BARRAZA, secretario de salud, mediante oficio de fecha febrero 18 de 2021 señala que en la fecha de hoy no aparecen casos nuevos activos notificados de covid 19, pero que en el sector donde se realizara la inspección judicial aparecen todavía 15 casos activos-

Sírvase Proveer

Sabanalarga, febrero 18 de 2021-

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe Secretarial, y comoquiera que necesariamente tanto el suscrito Juez, su secretario como los sujetos procesales deben trasladarse físicamente a los inmuebles objeto de Deslinde y Amojonamiento, y teniendo en cuenta el número de personas contagiadas con el Covid 19 que actualmente existe el sector de acuerdo con el informe rendido por el doctor JOSE AHUMADA BARRAZA, secretario de Salud del Municipio de Sabanalarga, este despacho por fuerza mayor o caso fortuito prorroga la suspensión del proceso hasta el primero de marzo del presente año

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b750ef9f6a6849e6f92b884b68bcdcf3894267be592b30bb5eb36e2d1cbb47

Documento generado en 18/02/2021 05:58:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>